Rad. 680013110004-2019-00244-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

La Dra. CECILIA FRANCO RINCON acreditó haber enviado al correo electrónico del Dr. DAVID JOAQUIN BUSTOS CANTILLO, davidbustoscantillo@hotmail.com, un ejemplar del memorial presentado el 31/03/2022 8:44AM, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del CGP y parágrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo No 806 de 2020, pero no allego la exigencia prevista por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, elementos que brindan seguridad al proceso y ofrecen certeza que el mensaje de datos ha sido recibido con éxito por el receptor de la comunicación.

Con fundamento en lo anterior y para los efectos contemplados en el inciso 1º del artículo 502 del CGP, córrase traslado por el término de tres (3) días de los inventarios y avalúos adicionales presentados el 31/03/2022 8:44AM por la Dra. CECILIA FRANCO RINCON, apoderada del demandante FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS. (Fl 309 a 350).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **042** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE ABRIL DE 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

PROCE. LIQU. SOC. CONY. - RAD. -00244-2019 - DTE - FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS

cecilia franco rincon <sese0465@hotmail.com>

Jue 31/03/2022 8:44 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;david joaquin bustos cantillo <davidbustoscantillo@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PROC. LIQUI. SOC. CONYU - RAD- 00244-2019 - DTE - FRANCISCO PONZON ARIAS.pdf;

Me permito enviar memorial de acuerdo a lo establecido en al ART. 502 DEL C.G.P.

Envío en conjunto el escrito al apoderado de la demandada.

PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS C.C. # 91.238.751
DDA: CATALINA MANTILLA ZAFRA C.C. # 63.351.77
RAD # 00244-00 - 2019

GRACIAS

CECILIA FRANCO RINCON
ABOGADA

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES – PASIVOS – ART. 502 C.G.P.

REF: PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS C.C. # 91.238.751
DDA: CATALINA MANTILLA ZAFRA C.C. #63.351.77
RAD # 00244-00 - 2019

CECILIA FRANCO RINCON, Abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparezco al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado especial del señor **FRANCISCO PINZON ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía # 91.238.751, con todo respeto me permito presentar la **RELACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LOS PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de la siguiente manera:

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Una Obligación contraída con la empresa **CAMIONES KAMAS DE COLOMBIA LTDA** con NIT # 900-144-784-9 por valor de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.100.831.245) M/CTE**.

Esta obligación fue contraída por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** y la **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA**, mediante ACUERDO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO ENTRE FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía # 91.238.751, como persona natural y como representante legal de **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA -** con NIT. 900052511-1 Y la empresa CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, en el cual el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** persona natural y **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA se comprometen a** devolver la suma de dinero de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.100.831.245) M/CTE**, a la Empresa KAMAS DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9 para el día 15 de febrero de 2021. Posteriormente se firma un **OTRO SI**, en el cual acuerdan prorrogar el plazo para el pago de lo adeudado para el día 15 de Febrero de 2021. Teniendo en cuenta que no se realizó el pago en la fecha estipulada y en vista de la situación Financiera del señor **FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS, debido** a la afectación económica global generada por la pandemia de la COVID-19 las partes acordaron prorrogar esta fecha del 15 de Febrero de 2021 para el día 15 de Febrero de 2023.

VALE ESTA PARTIDA ……$1.100.831.245

Celular: 3043665180
E-mail: sese0465@hotmail.com

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Con esta suma de dinero de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.100.831.245) M/CTE**. se cancelaron las obligaciones judiciales y extrajudiciales que había contraído el señor **FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS** como persona natural y como representante de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA,** entre esas obligaciones están:

PRIMERA: Obligación Cancelada por el Señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** a favor del Banco de Bogotá por valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($226.692.000).**

Esta obligación fue cancelada por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS**, toda vez que se había contraído la misma y se estaba adelantando el proceso ejecutivo en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, con el número de radicado 2009-00085. posteriormente realizaron un acuerdo de pago que fue cancelado en su totalidad por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** la cual fue cancelada mediante acuerdo de pago aprobado por el Banco de Bogotá y realizado su pago con dos consignaciones, las cuales se solicitó mediante derecho de petición soporte de los pagos realizados, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015

Una consignación por valor de ……**$206.692.000**
Otra consignación por valor de ……**…… $ 20.000.000**
==========

PARA UN TOTAL CANCELADO DE ……..$226.692.000
ANEXO SOPORTE

SEGUNDA.- Obligación Cancelada por el Señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** a favor del Fondo Nacional de Garantías por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTAYCINCO PESOS ($24.139.245).**

Esta obligación fue cancelada por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS**, toda vez que se había contraído la misma y se estaba adelantando el proceso ejecutivo en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga por el Banco de Occidente, con el número de radicado 2013-00313. posteriormente realizaron un acuerdo de pago que fue cancelado en su totalidad por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** la cual fue cancelada mediante acuerdo de pago aprobado por el Banco de Occidente y realizado su pago, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015

……$24.139.245
ANEXO SOPORTE

Celular: 3043665180
E-mail: sese0465@hotmail.com

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

TERCERA.- Deuda contraída por DESPULPADORA SANTANDER LTDA con NIT. 900052511-1 a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 28 de Febrero de 2015 enviados mediante en giro por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$50.000.000

ANEXO SOPORTE

CUARTA.- Deuda contraída por DESPULPADORA SANTANDER LTDA con NIT. 900052511-1 a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 09 de Marzo de 2015 enviados mediante en giro a nombre de la señora Lizbeth Alejandra Vega Aguilera (compañera permanente de Francisco Pinzón Arias) por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$16.000.000

ANEXO SOPORTE

QUINTO.- Obligación judicial Cancelada por el Señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** a favor del señor **LUIS ALEJANDRO HURTADO ESCOBAR** por valor **de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE.**

Esta obligación fue cancelada por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS**, toda vez que por la misma se estaba adelantando el proceso ejecutivo ante el Juzgado octavo civil Municipal de Bucaramanga con el número de radicado 2013-756, acuerdo realizado el día 24 de febrero de 2015, realizando si pago mediante consignación realizada a nombre de la señora Luisa Fernanda Hurtado Escobar por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)** el día 9 de Marzo de 2015, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015

……..$34.000.000

ANEXO SOPORTE

SEXTA. - Obligación Cancelada por el Señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** a favor del señor ERWIN SANTAMARIA MORA por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000).**

Esta obligación fue cancelada por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS**, toda vez que se había contraído la misma y se estaba adelantando el proceso ejecutivo en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga por el señor ERWIN SANTAMARIA MORA, con el número de radicado 2014-00136. posteriormente realizaron un acuerdo de pago que

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

fue cancelado en su totalidad por el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS** la cual fue cancelada mediante acuerdo de pago aprobado por el señor ERWIN SANTAMARIA MORA el día 21 de Abril de 2015 y realizado su pago, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015

…….$180.000.000

ANEXO SOPORTE

SEPTIMA.- Deuda contraída por DESPULPADORA SANTANDER LTDA con NIT. 900052511-1 a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 21 de abril de 2015 consignados a las cuentas bancarias de Davivienda, Banco Bogotá y Bancolombia de la señora Lizbeth Alejandra Vega Aguilera (compañera permanente de Francisco Pinzón Arias) por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$50.000.000
…….$30.000.000
…….$20.000.000
==========

TOTAL ADELANTADO……$100.000.000

ANEXO SOPORTE

OCTAVA.- Deuda contraída por FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 02 de Junio de 2015 entregados en efectivo en las oficinas de Kamaz por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** y cuatro (4) cheques del Banco de Bogotá por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) Y otro por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** para un total de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** entregados el día 03 de junio de 2015, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$20.000.000
…….$10.000.000
…….$30.000.000
…….$20.000.000
…….$20.000.000
==========

TOTAL ADELANTADO……$100.000.000

ANEXO SOPORTE

Celular: 3043665180
E-mail: sese0465@hotmail.com

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

NOVENO. - Deuda contraída por FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 02 de Junio de 2015 entregados a través de consignación realizada en cuentas del Banco Bancolombia por los valores de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) y TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000),** consignados el día 22 de julio de 2015, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015

…….$30.000.000
…….$35.000.000
==========
TOTAL ADELANTADO……$65.000.000
ANEXO SOPORTE

DECIMO.- Deuda contraída por FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 22 de Julio de 2015 para pago de la deuda contraída con la empresa MAQUINOX JL través de consignación realizada en cuentas del Banco Davivienda por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**, y otra consignación realizada al Banco Bogotá en la misma fecha por deuda contraída con el señor Enrique Medina Galvis, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$15.000.000
…….$10.000.000
==========
TOTAL ADELANTADO……$25.000.000
ANEXO SOPORTE

DECIMO PRIMERO.- Deuda contraída por FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 20 de Noviembre de 2015 entregados en cuatro (4) cheques del Banco de Bogotá por valor cada uno de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000),** para un total de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000**, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$25.000.000
…….$25.000.000
…….$25.000.000
…….$25.000.000
==========
TOTAL ADELANTADO……$100.000.000
ANEXO SOPORTE

Celular: 3043665180
E-mail: sese0465@hotmail.com

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DECIMO SEGUNDO. – Deuda contraída por FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 05 de febrero/2016; 12 de febrero/2016; 18 de febrero/2016 y 29 de febrero de 2016 entregados en efectivo directamente al señor FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS, por valor cada entrega de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** para un total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**, por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$20.000.000
…….$20.000.000
…….$20.000.000
…….$20.000.000
==========
TOTAL ADELANTADO……..$80.000.000
ANEXO SOPORTE

DECIMO TERCERO. - Deuda contraída por FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS a favor de CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA con NIT 900-144-784-9, por dineros adelantados el día 29 de Marzo de 2016 entregados en cheque del Banco de Bogotá por valor de CIEN **MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** por concepto del contrato de promesas de compraventa firmado con fecha 15 de Febrero de 2015.

…….$100.000.000
ANEXO SOPORTE

RECAPITULACION DE LOS PASIVOS

PRIMERO …….. .$226.692.000
SEGUNDO ……..$ 24.139.245
TERCERO ……..$ 50.000.000
CUARTO ……..$ 16.000.000
QUINTO ……..$ 34.000.000
SEXTO ……..$180.000.000
SEPTIMO ……..$100.000.000
OCTAVO ……..$100.000.000
NOVENO ……..$ 65.000.000
DECIMO ……..$ 25.000.000
DECIMO PRIMERO ……..$100.000.000
DECIMO SEGUNDO ……..$ 80.000.000
DECIMO TERCERO ……..$100.000.000
==========
PARA UN TOTAL DE PASIVO DE……$1.100.831.245

Celular: 3043665180
E-mail: sese0465@hotmail.com

CECILIA FRANCO RINCÓN
. ABOGADA .
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.100.831.245) M/CTE.

De esta manera dejo presentados los inventarios y avalúos adicionales de PASIVOS- ART. 502 C.G.P.

Del Señor juez,

Atentamente.

CECILIA FRANCO RINCÓN
C.C.# 32.690.281 B/QUILLA
T.P. # 77.005 del C.S. DE LA J.
sese0465@hotmail.com

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE Y CUOTAS DE INTERES SOCIAL

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, república de Colombia a los 15 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince (2015) se reúnen el señor **SERGEY BABKIN,** varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de extranjería C.E. 267845 en calidad de representante legal de la empresa **CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA** con Nit. 900144784-9, con domicilio en Km 3.5 autopista a Medellín T.T.C.B. Of C-69 municipio de Cota-Cundinamarca, quien en adelante se llamará el **PROMITENTE COMPRADOR** y el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS,** varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Floridablanca, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 91.238.751 en calidad de representante legal de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA** - con Nit. 900052511-1 con domicilio principal en Calle 200 # 14-50 y en el suyo propio y quien en adelante se llamará el promitente **VENDEDOR**, manifestaron. **PRIMERO: OBJETO.- EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a vender al **PROMITENTE COMPRADOR**, quien a su vez se obliga a comprar el 50 % de las cuotas del capital social que este posee a la fecha de la firma de la presente promesa de compraventa de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA** – y el 50 % de un predio rural de su propiedad denominado LA ESTRELLA que cuenta con una extensión aproximada de 40 hectáreas con todas las mejoras y construcciones en ella desarrolladas, predio que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 31443996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y numero catastral 000000050134000 y cuyas medidas y lindero se encuentran constituidos en la escritura pública # 2069 de fecha 26 de Agosto 2009 de la Notaria Sexta de Bucaramanga la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria mencionado anteriormente. **SEGUNDO: TRADICION. El predio rural LA ESTRELLA** lo adquirió el PROMITENTE VENDEDOR por compra realizada a la Señora Natalia del Mar Díaz Pinzón según consta en la escritura pública número 2019 de fecha día 26 de Agosto del año 2009 otorgada en la notaria Sexta de Bucaramanga, la cual se encuentra debidamente registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Piedecuesta **y Las cuotas de interés social** de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA "DESPULSAN LTDA"** fueron adquiridas por el PROMETIENTE VENDEDOR de las señoras **PIEDAD BEATRIZ DÍAZ PINZÓN Y NATALIA DEL MAR DÍAZ PINZÓN**, según consta en la escritura pública # 2068 el día 26 de Agosto del año 2009 otorgada por la notaria Sexta de Bucaramanga y de la Señora **BEATRIZ ARIAS de PINZÓN**, según consta en la escritura pública # 602 el día 9 de Marzo del año 2012 otorgada por la notaria Octava de Bucaramanga. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio acordado por las partes correspondiente a lo prometido en venta y descrito en el numeral segundo se ha establecido en la suma de dinero de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000)** los cuales el promitente comprador se compromete cancelar de la siguiente forma: **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.000.000.000)** iniciales pagaderos durante los seis (6) primeros meses del año 2015 y el saldo restante o sea la suma de : **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.000.000.000)** serán cancelados el día 15 de Febrero del año 2017 en la ciudad de Bucaramanga. **CUARTO: SANEAMIENTO.** El promitente vendedor se obliga a transferir el dominio del 50% de las acciones y del 50% del bien inmueble objeto del presente contrato a la fecha correspondiente del pago del monto restante o sea la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.000.000.000)** libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá al saneamiento en los casos de la ley. **QUINTO: OTORGAMAIENTO DE ESCRITURA Y TRASPASO DE LAS ACCIONES,** Las partes han

acordado el día 15 del mes Febrero del año 2017 en la Notaria Sexta de la ciudad de Bucaramanga A LAS 3:00 pm, para realizar el traspaso de lo aquí prometido en venta **SEXTO: PRORROGA. -** Las partes declaran que el plazo estipulado podrá ser ampliado o reducido de común acuerdo entre las partes, dando aviso con antelación de tres días antes de cumplirse el plazo estipulado. **SEPTIMO. - CLAUSULA PENAL.** Las partes han decido de común acuerdo no marcar ninguna afectación ante cualquier incumplimiento por alguna de ellas. **OCTAVO: - GASTOS.** Las partes han acordado el pago de boleta fiscal y gastos notariales en general asumirlos en partes iguales excepto el pago de retención en la fuente que será asumido en su totalidad por el promitente VENDEDOR. Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y se firma este documento en dos ejemplares, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2015.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL PROMITENTE COMPRADOR

CAMIONES
KAMAZ DE COLOM...
Nit. 900.144.784-9

SERGEY BABKIN
Representante Legal
CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA

EL PROMITENTE VENDEDOR

FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS
Representante Legal
DESPULPADORA SANTANDER LTDA

OTRO SI

PRIMERO: Las partes de común acuerdo han decidido Prorrogar el plazo para la cancelación de la suma de dinero de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($900.000.000)** correspondientes a la suma los dineros faltantes para el cumplimiento total del pago de la cancelación estipulado en la promesa de compraventa en su **CLAUSULA TERCERA,** toda vez que dicha suma de dinero debería ser entregada el día 15 de Febrero de 2017, por lo tanto de común acuerdo estipulan el día **15 de febrero de 2019** en la ciudad de Bucaramanga, fecha en la cual el PROMETIENTE COMPRADOR deberá cancelar dicho valor y también se firmaran las escrituras del 50% del inmueble indicado y el traspaso del 50% de la acciones de la empresa DESPULSAN LTDA, a la misma hora y en la misma notaria indicada en el contrato de promesa de compraventa. Las demás cláusulas del contrato quedan vigentes en su totalidad. Teniendo en cuenta el acuerdo entre las partes se firma por las partes con consentimiento de voluntad a los 10 días del mes de Febrero de 2017 en la ciudad de Bucaramanga.

EL PROMITENTE COMPRADOR

CAMIONES
KAMAZ DE COLOMBIA
Nit. 900.144.784-9

SERGEY BABKIN
Representante Legal
CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA

EL PROMITENTE VENDEDOR

FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS
Representante Legal
DESPULPADORA SANTANDER LTDA

ACUERDO DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO ENTRE FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS Y CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA

PARTES CONTRATANTES:

Por una parte el Señor, **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS,** varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Floridablanca, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 91.238.751 en calidad de representante legal de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA** - con Nit. 900052511-1 y quien a la vez actúa en nombre propio, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio adjunto, y quien en adelante **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por otra parte el Señor **SERGEY BABKIN,** varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de extranjería C.E. 267845 en calidad de representante legal de la empresa **CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA** con Nit. 900144784-9, con domicilio en Km 3.5 autopista a Medellín T.T.C.B. Of C-69 municipio de Cota-Cundinamarca, mediante este documento y de común acuerdo hemos decidido resciliar por mutuo acuerdo y por lo tanto dejar sin efecto alguno, el contrato de promesa de compraventa suscrito el día 15 de Febrero de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

. Que entre **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS,** varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Floridablanca, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 91.238.751 en calidad de representante legal de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA** - con Nit. 900052511-1 y quien a la vez actúa en nombre propio, y el Señor **SERGEY BABKIN,** varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de extranjería C.E. 267845 en calidad de representante legal de la empresa **CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA** con Nit. 900144784-9, con domicilio en Km 3.5 autopista a Medellín T.T.C.B. Of C-69 municipio de Cota-Cundinamarca se suscribió en Bucaramanga el día 15 de Febrero de 2015 un contrato de promesa de compraventa por documento privado sobre el 50 % de las cuotas del capital social que este posee a la fecha de la firma de la presente promesa de compraventa de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA** – y el 50 % de un predio rural de su propiedad denominado LA ESTRELLA que cuenta con una extensión aproximada de 40 hectáreas con todas las mejoras y construcciones en ella desarrolladas, predio que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 31443996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y numero catastral 000000050134000

2. Que EL PROMITENTE COMPRADOR ha entregado al PROMETIENTE VENDEDOR a título de cuota inicial la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000)** en consignaciones bancarias, cheques, efectivo y pagos directos a acreedores del promitente vendedor

3. Que de común acuerdo hemos decidido resolver por mutuo acuerdo y por lo tanto dejar sin efecto alguno, el contrato de promesa de compraventa suscrito en Bucaramanga el día 15 de Febrero de 2015

..//..

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que por medio de este documento el señor **FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS,** varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Floridablanca, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 91.238.751 en calidad de representante legal de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA** – con Nit. 900052511-1 quien a la vez actúa en nombre propio, y el señor **SERGEY BABKIN,** varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de extranjería C.E. 267845 en calidad de representante legal de la empresa **CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA** con Nit. 900144784-9, con domicilio en Km 3.5 autopista a Medellín T.T.C.B Of C-69 municipio de Cota-Cundinamarca declaran por mutuo acuerdo resolver el contrato de promesa de compraventa suscrito mediante documento privado el día 15 de Febrero de 2015 en la ciudad de Bucaramanga sobre el 50% de las cuotas del capital social que este posee a la fecha de la firma de la presente promesa de compraventa de la empresa **DESPULPADORA SANTANDER LTDA – DESPULSAN LTDA-** y el 50% de un predio rural de su propiedad denominado LA ESTRELLA que cuenta con una extensión aproximada de 40 hectáreas con todas las mejoras y construcciones en ella desarrolladas, predio que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 31443996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y numero catastral 000000050134000

SEGUNDA. Que en razón de la resolución del contrato de promesa de compraventa el PROMETIENTE VENDEDOR junto con el PROMITENTE COMPRADOR han acordado que la suma de dinero de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000)** serán devueltos en un plazo de dos (2) años a partir del día el 15 de Febrero del año 2019 dando la fecha de devolución el día 15 de Febrero de 2021.

TERCERO. Que en razón de la resolución del contrato de promesa de compraventa el PROMETIENTE VENDEDOR no está obligada a entregar suma alguna por interés a favor al PROMETIENTE COMPRADOR, como tampoco se estipulará si será mensual o anual, el promitente vendedor tendrá los tres años para devolución del dinero.

CUARTO. Todos los documentos suscritos con ocasión de la promesa de compraventa quedan igualmente sin efecto alguno y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, liberadas mutuamente de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de promesa de compraventa y por tanto no habrá lugar al cobro de penas, multas, intereses, indemnizaciones etc.

QUINTO. Las partes desisten y renuncian expresamente de iniciar demanda civil, en todo o en parte con ocasión al contrato de compraventa firmado en Bucaramanga el día 15 de Febrero de 2015.

En constancia de lo anterior se suscribe en Bucaramanga, en dos ejemplares a los Quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve (2019).

EL PROMITENTE COMPRADOR

CAMIONES
KAMAZ DE COLOMBIA
Nit. 900.144.784-9

SERGEY BABKIN
Representante Legal
CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA

EL PROMITENTE VENDEDOR

FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS
Representante Legal
DESPULPADORA SANTANDER LTDA

..//..

OTRO SI A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las partes de común acuerdo han decidido prorrogar el plazo para la iniciación de la devolución de los dineros recibidos por un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000),** toda vez que dicha devolución del dinero debería haber iniciado el día 15 de Febrero de 2021, por lo tanto de común acuerdo estipulan el día **15 de febrero de 2023,** para tal efecto en la ciudad de Bucaramanga. Las demás cláusulas del ACUERDO DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES quedan vigentes en su totalidad. Teniendo en cuenta el acuerdo entre las partes se firma por las partes con consentimiento de voluntad a los 15 días del mes de febrero del 2021 en la ciudad de Bucaramanga.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL PROMITENTE COMPRADOR

CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA

SERGEY BABKIN Nit. 900.144.784-9
Representante Legal
CAMIONES KAMAZ DE COLOMBIA LTDA

EL PROMITENTE COMPRADOR

FRANCISCO JOSÉ PINZÓN ARIAS
Representante Legal de
DESPULPADORA SANTANDER LTDA

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

FEBRERO 13 DE 2015.

Suma $ 206.692.000,00

DESPULPADORA SANTANDER - FRANCISCO PINZON

POR CONCEPTO PAGO CANCELACION OBLIGACION DEL SR. FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS - TRANSFERENCIA SEGÚN INSTR. DEL SR. JAIME CABEZA

$ 206.692.000,00

LA SUMA DE (EN LETRAS) DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS
KAMAZ		

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ELABORADO | APROBADO | CONTABILIZADO

SOLUFORMAS

7 702124 470488 >

Banco de Bogotá
CAJA 1
CAJERO PRINCIPAL
FIRMA
FECHA

Autorizado

Cliente

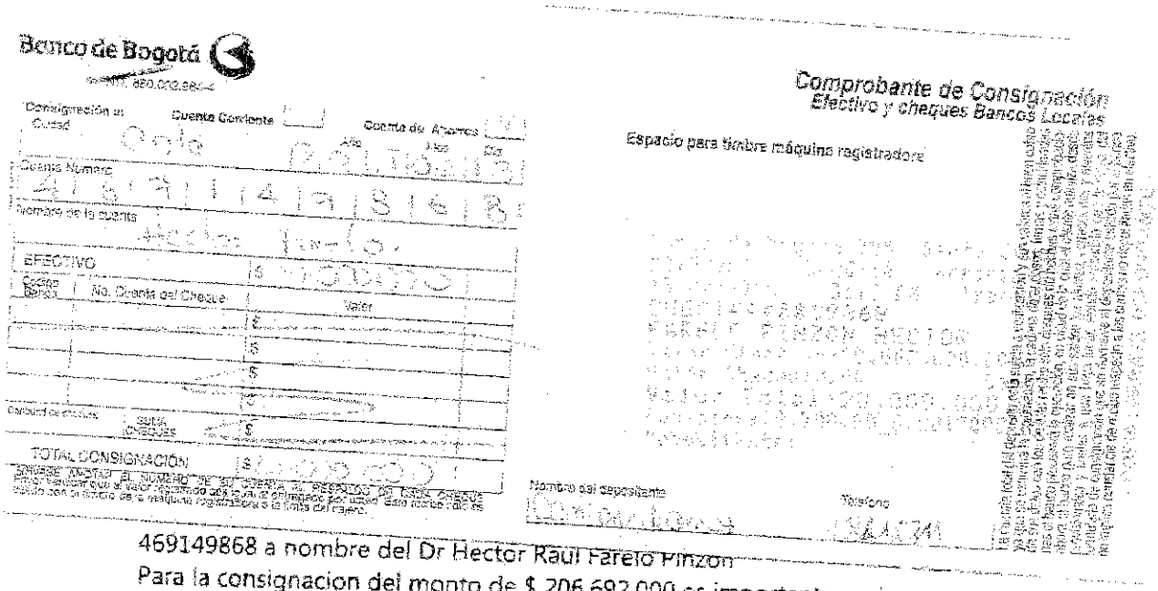
Banco de Bogotá

Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Espacio para timbre máquina registradora

Gente

a las 4:11 P.M.

469149868 a nombre del Dr Hector Raul Farelo Pinzon
Para la consignacion del monto de $ 206.692.000 es importante registrar el numero de la obligación que se va a cancelar el cual esta relacionado junto con el nombre de la empresa.

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. Cancelación por la suma de $ 24.180.425
si se hace directamente en oficina de Bancolombia los datos son los siguientes
Bancolombia - cuenta referenciada. Convenio: 53821 a Nombre : Fondo Nacional de Garantias, Referencia : C.C. 91238751
Tipo de pago : Pago total, Valor : $ 24.180.425 esta cancelación también se puede realizar por trasferencia y por este medio los datos son
Bancolombia a la cuenta corriente # 03123572351, Nombre de Pago: C.C. 91.238.751 Francisco Pinzón, A Nombre: Fondo
Nacional de Garantías, Nit: 860402272-2 Valor: 24.180.425
OJO: La suma a cancelar es solo por $ 24.180.425 la cancelación se puede efectuar de manera DIRECTA en cualquier
oficina del Bancolombia O por TRASFERENCIA.

Responder Responder a todos Reenviar Más

Motorkam Company S.A. <motorkam@yahoo.com>
Para Jaime Cabeza Jaime Cabeza 2

12/02/15 a las 5:09 P.M.

Don Jaime Buenas tardes
El Sr. Francisco me pidio que todas esas platas sean pagadas mañana en efectivo, eso esta autorizado?
Sergey

Magda Aldana
ext 1021

fgs
Fondo de Garantías de Santander
¡Creemos en Usted!
Calle 55A No 29 - 53 PBX: (7) 6801040
Fax: (7) 6801040 opción 5 Cels: 316 5254943 - 315 6717776
E-mail: cobranzas@fgs.com.co
Bucaramanga, Colombia

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

STADO DE CUENTA
IRECCION DE CARTERA

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

Número de crédito	:	1000000041634
Identificación	:	91238751
Nombre	:	FRANCISCO JOSE PINZON ARIAS
Intermediario financiero	:	8903002794 BANCO DE OCCIDENTE
Fondo administrador	:	FRG SANTANDER
Oficina	:	BUCARAMANGA

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado	:	23.960.605	Fecha desembolso	:	29.07.2013
Tasa corrientes (%)	:				

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación	:	04.02.2015			
Fecha último pago	:	29.07.2013	Tasa de mora (%)	:	18,00
Saldo Capital	:	23.960.605	Cuotas en mora	:	001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo Capital	23.960.605
Intereses Corrientes	0
Intereses de Mora	6.557.985
Intereses de Mora Diferidos	0
Honorarios	0
Gastos Judiciales	178.640
Seguros de Vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de Automóvil	0
Rebaja intereses de mora	6.557.985
TOTAL DEUDA	24.139.245

Pago de Honorarios 2'000.000

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 91238751

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad: Bmanga	28 II 2015 (Día / Mes / Año)	No
Pagado a: Francisco Pinzón		$50'000.000
Concepto: Recibí la suma de Cincuenta millones de pesos abono pago La Estrella (Kamaz)		
Valor (en letras)		
Código	Firma de ~~recibido~~	
Aprobado	CC ☒ NIT ☐ No 91235757	

Gente
Despulpadora Santander Ltda.
Para Yo
Hoy a las 12:02 P.M.
Señor Sergey
Reciba un cordial saludo a continuación le envío los números de las cuentas para que por favor me consigne la suma de $ 50.000.000 autorizados previamente por el Señor Jaime, distribuidos de la siguiente manera

cta Ahorro 048300043618 Banco Davivienda a nombre de Luisa Fernanda Hurtado Escobar $ 34.000.000

cta Ahorro 046170425493 Banco Davivienda a nombre de Lisbeth Alejandra Vega Aguilera $ 16.000.000
Responder, **Responder a todos** o **Reenviar** | **Más**
Yo
Para
Despulpadora Santander Ltda.

CONTABILIDAD
CE-1 17-03-06

Firma de endosante para depósito al cheque

20150309 16.000.000=
Lisbeth Alejandra Vega Aguilera
Diez y Seis millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO
CC # 15-03-08

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	ANTICIPO GIRADO PARA NEGOCIOS CON LA DESPULPADORA SANTANDER - AUTORIZADO POR DON JAIME CABEZA	$ 16.000.000,
	TOTAL A PAGAR	$ 16.000.000,

Cheque No.
Banco 4438579
DE BOGOTA
KAMAZ

Firma y sello del beneficiario

Elaborado | Revisado | Aprobado | Contabilizado

C.C./NIT

D.M.S. S.B. S.B.

FORMATO DE TRANSACCIONES

Cuenta ahorro · Cuenta corriente · Fondos · Tarjeta de crédito · CDT · Créditos · Traslado internacional

(92)0010152107462O

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

Cód. Banco	Número del cheque	Número de cuenta del cheque	Valor

No. CHEQUES · TOTAL $ 16.000.000

EFECTIVO $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

Fecha de transacción (AAAA - MM - DD)	Documento	Valor

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS $
CARTERA EN DÓLARES $

Cuenta ahorro · Cuenta corriente · Fondos · Tarjeta de crédito · Créditos · Servicio o convenio

$ · Nº PRODUCTO DESTINO · $

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto, no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados.

CONTABILIZADO

Banco Davivienda S.A.

2015 03 09 34.000.000
Luisa Fernanda Hurtado Escobar
Treinta y Cuatro millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO
CE 15-03-09

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	ANTICIPO GIRADO PARA NEGOCIOS CON LA DESPULPADORA SANTANDER - AUTORIZADO POR DON JAIME CABEZA	$ 34.000.000,00
	LAS RETENCIONES A APLICAR.	
	TOTAL A PAGAR	$ 34.000.000,00

Cheque No. 4438577
Banco DE BOGOTA.
KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

FORMATO DE TRANSACCIONES

CUENTA AHORRO, CUENTA CORRIENTE, FONDOS, TARJETAS DE CRÉDITO, CDT, CRÉDITOS, TRANSFERENCIAS

(92)00101521074612

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES — TOTAL $

EFECTIVO $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS $
CARTERA EN DÓLARES $

CUENTA AHORRO, CUENTA CORRIENTE, FONDOS, TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS, SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

15 MAR. 2015

CONTABILIZADO

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaria, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en nuestras

[illegible]

[illegible] $180.000.000=
Erwin Santamaría —
Ciento ochenta millones de pesos m/cte —

CONTABILIZADO
15-04-12

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO		VALOR
	PAGO CH. SEGÚN ISNTRUCCION DEL SR. JAIME CABEZA PARA DESPULPADORA SANTANDER.	$	180.000.000,00
	TOTAL A PAGAR	$	180.000.000,00

Cheque No. — Fecha:

Banco 9574808.

~~DE BOGOTA.~~

~~KAMAZ~~

Elaborado | Revisado | Aprobado | Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

C.C. o NIT

D.M.S. S.P. S.S.

Banco de Occidente

Formato de Transacciones en Caja

Cliente

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

Despulpadora Santander Ltda.
Para
motorkam@yahoo.com jaicp20@hotmail.com
Hoy a las 3:43 P.M. Abril 21 de 2015.
Mostrar historial de mensajes

Reciba un cordial saludo a continuación le envío los números de las cuentas para que por favor me consigne la suma de $280.000.000 autorizados previamente por el Señor Jaime, distribuidos de la siguiente manera

Cta Ahorro 650-06552-7 Banco de Occidente a nombre de Erwin Santamaria $180.000.000

Cta Ahorro 046170425493 Banco Davivienda a nombre de Lisbeth Alejandra Vega Aguilera $ 50.000.000

Cta Ahorro 600794002 Banco de Bogota a nombre de Lisbeth Alejandra Vega Aguilera $ 30.000.000

Cta Ahorro 29124186291 Bancolombia a nombre de Lisbeth Alejandra Vega Aguilera $ 20.000.000

El numero de cédula de Erwin Santamaria es CC. 91.288.725
El numero de cédula de Lisbeth Alejandra Vega Aguilera es CC. 1.098.642.086

Agradezco de antemano su atención,

FRANCISCO PINZON
Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

CONTABILIZADO

CE 15-04-09

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	1/3 PAGOS SEGÚN ISNTRUCCION DEL SR. JAIME CABEZA PARA DESPULPADORA SANTANDER.	$ 50.000.000,00
	TOTAL A PAGAR	$ 50.000.000,00

Cheque: 9574805

Banco: DE BOGOTA.

Elaborado: KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

FORMATO DE TRANSACCIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

(92)00101521074588

EFECTIVO

$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

Nº PRODUCTO DESTINO

$

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

CONTABILIZADO

CE 15-04

Texto de seguridad para llenar el cheque

2015 04 21 30.000.000=
Lisbeth Alejandra Vega Aguilera.
Treinta millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO
CE 4 15 04-10

COMPROBANTE DE EGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	2/3 PAGOS SEGÚN ISNTRUCCION DEL SR. JAIME CABEZA PARA DESPULPADORA SANTANDER.	$ 30.000.000,00
	TOTAL A PAGAR	$ 30.000.000,00

Cheque No. 9574806.
Debítese a DE BOGOTA.
Elaborado KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

Banco de Bogotá

CONTABILIZADO
CE 4 15-04-10

Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Consignación a: Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros X
Ciudad: Vlle 2015 04 21
Cuenta Número: 6 0 0 3 9 4 0 0 2
Nombre de la cuenta: Lisbeth Alejandra Vega.

Código Banco	No. Cuenta de Cheque	Valor
01	9574806	30.000.000=

Total cheques: $30.000.000=
TOTAL CONSIGNACIÓN $30.000.000=

Nombre del depositante: Camiones Kamaz Quisaru

Espacio para timbre máquina registradora

Trazo de seguridad para deslizar el cheque

20150831 20.000.000

Lisbeth Alejandra Vega Aguilera

Veinte millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO

CE # 15-04-11

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	3/3 PAGOS SEGÚN ISNTRUCCION DEL SR. JAIME CABEZA PARA DESPULPADORA SANTANDER.	$ 20.000.000,00
	TOTAL A PAGAR	$ 20.000.000,00

Cheque No.

Banco 9574807.

Sucursal

Cuenta

DE BOGOTA.

Elaborado KAMAZ

Revisado

Aprobado

Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

C.C. / NIT

D.M.S. S.B. S.B.

Bancolombia FORMATO TRANSACCIONAL No.

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO — NOMBRE TITULAR — CIUDAD — TELÉFONO

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS — REFERENCIA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
		4	
		5	
		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES — TOTAL CHEQUES $

CODIFICADA SI NO — TOTAL EFECTIVO $

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN — No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO — CANCELACIÓN / PAGO TOTAL

ABONO A CAPITAL — INTERESES TRANSITORIOS

ABONO EXTRAS O PRORRATAS — OTRO

FORMA DE PAGO

EFECTIVO CHEQUE PESOS DÓLARES

CHEQUE No. BANCO

DÉBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

	USD	$		$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	USD	$	CHEQUE	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL	$

FIRMA — C.C./NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO

CE # 15-04-11

CONTABILIZADO 1 3 JUN 2015
CE 15-06-02

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	CAMBIO CH. PARA EL PAGO A DESPULPADORA SANTANDER SR. FRANCISCO PINZON, SEGÚN INSTRUCCIONES DEL SR. JAIME CABEZA.	$ 20.000.000,00
	VIATICOS Y TIQUETES SERGEY, GASTOS BARRANQUILLA Y OTROS	$ 1.634.400,00
	TOTAL A PAGAR	$ 21.634.400,00

Cheque No.
Banco 9574828
Débitese a DE BOGOTA.
KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

CE 15-06-02

Ciudad y fecha: COTA, JUNIO 3 DE 2015.
Pagado a: FRANCISCO PINZON.
Por concepto de: DINERO GIRADO POR ORDEN DE DON JAIME CABEZA PARA DESPULPADORA SANTANDER.
$ 20.000.000,00

La suma de (en letras): VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.

$ 20.000.000,00

KAMAZ

Firma y sello del beneficiario

CONTABILIZADO

CE # 15-06-05

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Z/S. Anticipo despulpadora Santander autorizo Fr. J-cabeza.	10.000.000

Para cobro x ventanilla

Cheque No. 9574829

Banco Bogota

Debítese a: Kamaz

Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

C.C. / NIT 91238751

Zona de seguridad para endoso el cheque

CONTABILIZADO [illegible] JUN [illegible]

CC 1 15-06-04

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	315 Anticipo despulpadora Santander Aut. Sr. J. Cabeza – a Francisco Pinzón	30.000.000
		30.000.000

Cheque No. 9574830 | Efectivo

Banco Bogotá

Girado a:

Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

C.C. o NIT 91238751

[illegible]

CONTABILIZADO [illegible] JUN [illegible]
CE 1 16-06-05

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	415 Anticipo depulpadora Santander Francisco pinzon - Aut. Sr. J. Cabeza	20.000000

Cheque No. 9574831

Banco Bogota

Sucursal Kdmaz

Efectivo

Firma y sello del beneficiario

C.C. / NIT 91238751

Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado

[illegible]

CONTAD... [illegible]

CE 415-06-06

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	S/S Anticipo Despulpadora Santander Francisco Pinzón - Autorizo Sr. J. Cabeza	20.000.000
		20.000.000

Cheque No. 9574832

Banco Bogotá

Sucursal KSM92

Firma y sello del beneficiario

C.C./NIT 91238751

Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado

2015 04 22 30.000.000

Francisco José Pinzón Arias

Treinta millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO 7 ... 2015
CE 15-07-06

COMPROBANTE DE EGRESO
No.

2/4 GIRO PARA DESPULAPADORA SANTANDER, SEGÚN INSRUCCIONES DEL SR. JAIME CABEZA.	$ 30.000.000,00
TOTAL A PAGAR	$ 30.000.000,00

9574855.
DE BOGOTA.
KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL No.

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO | NOMBRE TITULAR | CIUDAD | TELÉFONO

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
		4	
		5	
		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES | TOTAL CHEQUES $

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN — No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO
PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO — CANCELACIÓN / PAGO TOTAL
ABONO A CAPITAL — INTERESES TRIMESTRALES
ABONO EXTRAS O PRORRATAS — OTRO

FORMA DE PAGO
EFECTIVO CHEQUE PESOS DÓLARES

CHEQUE No. ______ BANCO ______

DÉBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD			CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	$	DÉBITO A CTA	$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	USD	$	CHEQUE	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL ABONO	$

FIRMA | C.C. / NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO

Francisco José Pinzón Ariza
Treinta y Cinco millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO 27 AGO 2015
CE # 15-07-04

COMPROBANTE DE EGRESO

	3/4 GIRO PARA DESPULAPADORA SANTANDER, SEGÚN INSTRUCCIONES DEL SR. JAIME CABEZA.	$ 35.000.000,00
	TOTAL A PAGAR	$ 35.000.000,00

9574856.
DE BOGOTA.
KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

Banco de Bogotá

Comprobante de Consignación

Cta 20150422
Cuenta Número 218493472
Nombre de la cuenta Francisco José Pinzón
01 | 9574856 | $35.000.000
TOTAL CONSIGNACIÓN $35.000.000

Firma del consignante
Consignó Kamaz

2015-08-21 10.000.000
Enrique Medina Galvis
Diez millones de pesos m/cte

CONTABILIZADO 27 AGO 2015
CE 415-08-05

1/4 GIRO PARA DESPULAPADORA SANTANDER, SEGÚN INSRUCCIONES DEL SR. JAIME CABEZA. $ 10.000.000,00

TOTAL A PAGAR $ 10.000.000,00

9574854.
DE BOGOTA.
KAMAZ

D.M.S. S.B. S.B.

Banco de Bogotá

Comprobante de Consignación

Cuenta Corriente X
Fecha: 2015-08-21
Cuenta Número: 065329527
Nombre: Enrique Medina Galvis
Cheques: 10.000.000
TOTAL CONSIGNACIÓN $ 10.000.000

MEDINA GALVIS ENRIQUE
Valor Total: 10.000.000,00

Maquinax S.A.S.

CONTABILIZADO 27 AGO 2015

CE # 15-07-05

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

VALOR	DETALLE		VALOR
	4/4 GIRO PARA DESPULAPADORA SANTANDER, SEGÚN INSTRUCCIONES DEL SR. JAIME CABEZA.	$	15.000.000,00
	TOTAL A PAGAR	$	15.000.000,00

9574857

DE BOGOTA.

KAMAZ

No. Cuenta	Pagase	Tercero	Documento

D.M.S. S.B. S.B.

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)00101932950616

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA, MM, DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFECTIVO $

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA DOLARES $

CLIENTE AHORRO CLIENTE CORRIENTE PAGOS TARJETA DE CREDITO CREDITOS SERVICIOS

$

No PRODUCTO DESTINO

$

FACTA. Comprobante valido con la firma del cliente

Para retiro en Cheque de Gerencia relacionar a continuación el nombre del Beneficiario

2015 11 20 25'000.000 —

Francisco José Pinzón Arias —

Veinticinco millones de pesos mlcte —

CE # 18-11-04

No.

	1/4 Despulpadora Santander. Ltda.	25.000.000

9574888.

Bogotá

Kamaz

91238751

2015 11 20   25.000.000

Francisco José Pinzón Arias

Veinticinco millones de pesos m/cte

CE # 15-11-05

2/4 Despulpadora Santander Ltda   25.000.000

9574889

de Bogotá

Kamza

91238751

2015 11 20 25.000.000—

Francisco José Pinzón Arias —x—

Veinticinco millones de pesos mcte —x—

CCF 15-11-06

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

3/4 Despulpadora Santander Ltda 25.000.000

9574890 de Bogotá

Firma: [signature]

9123 9751

20151120 25.000.000—

Francisco José Pinzón Arias

Veinticinco millones de pesos m/cte

CE # 15-11-07

414 Despulpadora Santander Ltda. 25.000.000

9574891

de Bogotá

Kálmar

9123825?

12-1

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
B/manga	12	II	2016	
Pagado a				$
Francisco Pinzón				20.000.000

Concepto: Recibí la suma de veinte millones de pesos abono a negocio la Estrella (Kamaz)

Valor (en letras):

Código:

Aprobado:

Firma de recibido:

CC ☐ NIT ☐ No 9123875?

12

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
B/manga	5	II	2016	
Pagado a				$
Francisco Pinzón				20.000.000

Concepto: recibí la suma de veinte millones de pesos abono a negocio La Estrella (Kamaz)

Valor (en letras):

Código:

Aprobado:

Firma de recibido:

CC ☐ NIT ☐ No 9123875?

12-2

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
B/manga	18	II	2016	
Pagado a				$
Francisco Pinzón				

Concepto: Recibí la suma de Veinte millones de pesos abono a negocio La Estrella (Kamaz)

Valor (en letras):

Código:

Aprobado:

Firma de recibido:

CC ☐ NIT ☐ No 9123875?

12-3

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
B/manga	29	II	2016	
Pagado a				$
Francisco Pinzón				20.000.000

Concepto: Recibí la suma de Veinte millones de pesos, abono negocio la Estrella (Kamaz)

Valor (en letras):

Código:

Aprobado:

Firma de recibido:

CC ☐ NIT ☐ No 9123875?

20160329 100.000.000=

Francisco José Pinzón Arias

Cien millones de pesos m/cte

Cc 4 15-03-05

ABONO A LA DESPULPADORA SANTANDER LTDA. $ 100.000.000,00

NIT. 900,052,511-1.

TOTAL A PAGAR $ 100.000.000,00

.0538647

DE BOGOTA.

KAMAZ.

91238751